

AVISO No. 259

26 DE MARZO DE 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **RAFAEL HUGO VILLESAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 1524 del 13 de Marzo de 2026**

Persona a notificar: **RAFAEL HUGO VILLESAS**

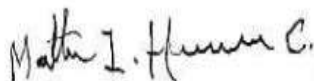
Dirección de notificación: **CL 27 N 5 00 TR 2 APTO 403 ARBORETUM – AV CENTENARIO.**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



MARTHA LSENE HERRERA C
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 26 DE MARZO DE 2026

Señor(a):

RAFAEL HUGO VILLESAS

Dirección: **CL 27 N 5 00 TR 2 APTO 403 ARBORETUM – AV CENTENARIO**

Correo: rhvillescas@gmail.com

Matricula: **158185**

Armenia, Quindío

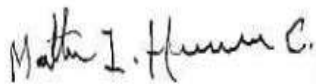
ASUNTO: Notificación por Aviso 259 – **OFICIO PQRDS 1524 del 13 de marzo de 2026.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 259 – OFICIO PQRDS 1524 del 13 de marzo de 2026.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARTHA L. HERRERA C

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS - 1524

Armenia (Q), 13 de marzo de 2026

Señor(a):

RAFAEL HUGO VILLESAS

Dirección: **CL 27 N 5 00 TR 2 APTO 403 ARBORETUM – AV CENTENARIO**

Correo: rhvillescasc@gmail.com

Matrícula: **158185**

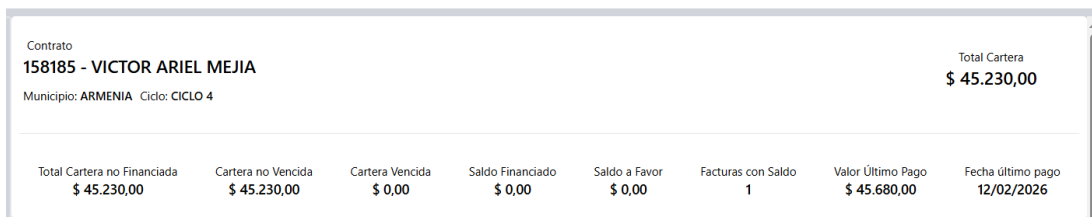
Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICIÓN 2026PQR1288.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada ante Empresas Públicas de Armenia ESP, bajo el radicado No. **2026PQR1288**, en la que solicita el cambio de propietario y que a su vez, no se exija el cambio de medidor para el predio ubicado en la **CL 27 N 5 00 TR 2 APTO 403 ARBORETUM – AV CENTENARIO**, identificado en el área comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, con matrícula **158185**, este despacho se permite informar lo siguiente:

Que, verificado el sistema ARQ, es posible determinar que el predio con matrícula 158185, se encuentra a la fecha con un saldo de \$45.230,00 por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de Empresas Públicas de Armenia ESP, como consta en la siguiente imagen:



Contrato		Total Cartera					
158185 - VICTOR ARIEL MEJIA		\$ 45.230,00					
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 4							
Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 45.230,00	\$ 45.230,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	\$ 45.680,00	12/02/2026

Que, atendiendo la solicitud del peti-

onario, con relación al cambio de propietario del inmueble, se le informa que para realizar tal modificación, debe allegar los siguientes requisitos, con fundamento principalmente en los artículos 128, 129 y 130 de la [Ley 142 de 1994](#),

- Certificado de Tradición y Libertad reciente (máximo 30 días),
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo titular.

Que, una vez revisado el historial de consumos registrado en el sistema comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se evidenció que durante los últimos periodos, el equipo de medición no presentó variación en la lectura, lo que generó en el sistema una alerta por posible medidor detenido.

No obstante, al analizar el comportamiento del consumo del inmueble y la información suministrada por usted, se verificó que dicha situación obedeció a que el predio ha permanecido desocupado durante varios periodos.

En consecuencia, no procede el retiro ni el cambio del medidor, por lo que puede hacer caso **OMISO** a la comunicación previamente enviada.

Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.



Contra el presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial encargado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyectó: Martha I. Herrera C. – Abogada Contratista
Revisó: Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado *Luz*
Aprobó: José Francined Hernández Calderón – Director Comercial.

